



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

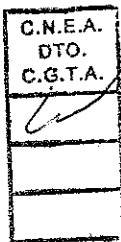
MULT.: 600.000-151/2014

BUENOS AIRES,

03 DIC. 2014

SEÑORA PRESIDENTA
SEÑOR VICEPRESIDENTE
SEÑOR AUDITOR INTERNO
SEÑOR GERENTE GENERAL
SEÑOR GERENTE DE ÁREA ENERGÍA NUCLEAR
SEÑOR GERENTE DE ÁREA APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR
SEÑOR GERENTE DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE
SEÑOR GERENTE DE ÁREA INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NO
NUCLEARES
SEÑORA GERENTE DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL
SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEÑORA GERENTE DE EMPRESAS Y DESARROLLO DE RECURSOS
ECONÓMICOS
SEÑOR GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SEÑOR GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SEÑOR GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Se remite para vuestro conocimiento copia de la RESOLUCIÓN N° 423 BAP N° 73/14 por la cual se aprueban los "Procedimientos de Selección de Personal" y se deroga la RESOLUCIÓN N° 115 BAP N° 12/05.




Lic. FABIAN BECERRA
GERENTE COORDINACIÓN Y ENLACE

C/C: SEÑOR GERENTE DE AREA CAREM
SEÑOR GERENTE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PILCANIYEU
SEÑOR SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SEÑOR GERENTE DE EXPLORACIÓN DE MATERIAS PRIMAS
SEÑOR GERENTE DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS
SEÑOR GERENTE CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR
SEÑOR GERENTE COORDINACIÓN DE PROYECTOS CNEA-NASA
SEÑOR GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES
SEÑOR GERENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SEÑOR SUBGERENTE PROYECTO INGENIERÍA DE ELEMENTOS
COMBUSTIBLES PARA LA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

BUENOS AIRES, 01 DIC. 2014

VISTO el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, las Resoluciones del Directorio Nros. 10/99 de fecha 14 de abril de 1999 (B.A.P. N° 18/99) y 18/99 del 10 de junio de 1999 (B.A.P. N° 27/99), la Resolución de Presidencia N° 115/05 del 23 de mayo de 2005 (B.A.P. N° 12/05) y el expediente N° 171.000-28/12, lo propuesto por la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, lo actuado por la COMISIÓN MIXTA LABORAL PERMANENTE y lo dictaminado por la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 6° y 16° del Régimen Laboral aprobado por la Resolución del Directorio N° 10/99, establecen que el ingreso a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, se realizará por los mecanismos de selección que se determinen por reglamentación y mediante concurso.

Que en base a lo expuesto, por Resolución de Presidencia N° 115/05 se aprobaron los "Procedimientos de Selección" para la realización de los llamados a concursos internos y externos.

Que con posterioridad mediante el Decreto N° 214/06, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, que en su Capítulo III establece las normas generales para la selección de personal.

Que en consecuencia la GERENCIA RECURSOS HUMANOS a través de la

A
F
l *rs*



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

SUBGERENCIA DESARROLLO LABORAL elaboró, basándose en la normativa legal vigente, la actualización de los procedimientos de selección de personal.

Que la COMISIÓN MIXTA LABORAL PERMANENTE ha efectuado sus recomendaciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Directorio N° 18/99.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es autoridad competente para dictar la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 24.804.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los "Procedimientos de Selección de Personal" que como Anexo I (Ingreso de Personal a la Planta Permanente), Anexo II (Búsquedas Internas de Personal), Anexo III (Formulario Descripción de Puesto), Anexo IV (Modelo de Curriculum Vitae) y Anexo V (Formulario Requerimiento de Aptitud Psicofísica) se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derógase la Resolución de Presidencia N° 115/05 (B.A.P. N° 12/05).

ARTÍCULO 3°.- Pase a la GERENCIA COORDINACIÓN Y ENLACE para su registro,



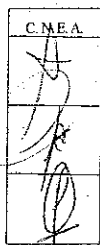
Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

publicación en el BOLETÍN ADMINISTRATIVO PÚBLICO y posterior archivo. Gírese copia a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS para su conocimiento. Remítase copia a los Organismos Principales y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

RESOLUCIÓN Nº **423**



PUBLICADO EN
B.A.P. Nº 73/14


LIC. NORMA L. BOERO
PRESIDENTA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

N° Expte.

① ESTRUCTURA JERÁRQUICA

ORGANISMO SOLICITANTE Consignar Organismo Principal y todos los niveles hasta el sector donde está el puesto vacante:

NÚMERO DE ORGÁNICA:
REPORTA A (Nombre del puesto):

SUPERVISIÓN DE PERSONAL:
 NO SI * Cantidad de personas que supervisa:
 * Puestos que le dependen Indicar nombre:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

② ANÁLISIS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO Debe ser de corta extensión y expresar la responsabilidad principal o una característica esencial

CANTIDAD DE OCUPANTES REQUERIDOS:

MISIÓN DEL PUESTO Breve explicación del objetivo principal del puesto:

DESCRIPCIÓN DE TAREAS Detallar las tareas esenciales del puesto. Iniciar la frase con el verbo en infinitivo:

1-

2-

3-

4-

5-

6-

RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPOS O INSTALACIONES Especificar qué tipo de maquinarias, equipo o instalaciones se utilizarán:

MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 NO SI A VECES

HORARIO A CUMPLIR: 40 hs. semanales dentro de la banda horaria
 Indicar si el puesto requiere cumplir un horario especial:

SUPLEMENTOS Y/O COMPENSACIONES

[Handwritten signatures and initials]



3 PERFIL REQUERIDO

EDAD Rango deseado:

ESTUDIOS REQUERIDOS (*) Indicar con X según corresponda. (**) Indicar el nombre del título obtenido / a obtener
 (***) Excluyente, deseable, estudiante avanzado, entre otros

	EN CURSO (*)	COMPLETO (*)	TÍTULO (**)	OBSERVACIONES (***)
SECUNDARIO				
TERCIARIO				
UNIVERSITARIO				
POSGRADO				

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS Indicar temas afines al puesto, normativas, programas informáticos, destrezas, entre otros:
 *
 *
 *
 *
 *

IDIOMA Especifique idioma y nivel - BÁSICO (B), INTERMEDIO (I), AVANZADO (A)

	HABLA			LEE			ESCRIBE		
	B	I	A	B	I	A	B	I	A

EXPERIENCIA Si es aplicable, consignar experiencia mínima en tareas similares, cuantificada en años:

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

4 DIFUSIÓN

El costo, si lo hubiere, estará a cargo del Organismo Solicitante.
 Para uso exclusivo de Concursos Externos

Instituciones
 Mencionar cuáles:
 Diarios
 Mencionar cuáles:
 Otros
 PARTIDA PRESUPUESTARIA:

[Handwritten signatures and marks]



⑤ Ley N° 22.431

Sistema de Búsqueda de Postulantes con Discapacidad del Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Para uso exclusivo de Concursos Externos

Motricidad Fina	No	Si	
Comunicación	Oral	Escrita	
Uso del teléfono	No	Si	
Manejo de PC	No	Si	
Manejo de Carga	No	Si	
Permanece de Pie	No	Si	(Especificar % jornada laboral)
Movimiento Continuo	No	Si	
Movimiento Rápido	No	Si	
Caminar	No	Si	
Lugar de Trabajo Adaptado	No	Si	

⑥ OBSERVACIONES GENERALES

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

 FIRMA y SELLO
 Jefe Sección / División

 FIRMA y SELLO
 Jefe Departamento / Subgerente

 FIRMA y SELLO
 Gerente / Gerente de Área



CURRICULUM VITAE

①

DATOS PERSONALES

APELLIDO _____ NOMBRE _____

NACIONALIDAD _____ TIPO DOC. _____ N° []

F. DE NACIMIENTO [] CUIL []

CORREO ELECTRÓNICO _____

Todas las comunicaciones serán enviadas a la casilla de correo que usted indique.

②

DOMICILIO

CALLE _____

N° [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] PISO [] [] DEPTO. [] [] BARRIO _____

PROVINCIA _____ LOCALIDAD _____

C.P. _____ TEL. FIJO () _____ TEL. MÓVIL () _____

ESTÁ DISPUESTO A REUBICARSE EN OTRA CIUDAD? SI [] [] NO [] []

③

FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL _____ TÍTULO _____

INSTITUCIÓN _____

F. DE INGRESO [] [] [] [] [] [] F. DE EGRESO [] [] [] [] [] [] SITUACIÓN _____

MATERIAS APROBADAS _____ PROMEDIO _____ (sin aplazos)



4 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Realización de cursos correspondiente a los últimos 5 años.

NOMBRE DEL CURSO _____

NACIONAL INTERNACIONAL

INSTITUCIÓN _____

CALIDAD DE PARTICIPACIÓN _____ (ASISTENTE, EXPOSITOR, ORGANIZADOR, COORDINADOR, OTRO)

DESDE HASTA

5 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Especifique idioma y nivel
 BÁSICO (B), INTERMEDIO (I), AVANZADO (A)

IDIOMA	HABLA			LEE			ESCRIBE		
	B	I	A	B	I	A	B	I	A
INGLES									
PORTUGUES									
ALEMAN									
FRANCES									
OTROS									

6 CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS

Especifique software y nivel
 BÁSICO (B), INTERMEDIO (I), AVANZADO (A)

TIPO DE HERRAMIENTA	NIVEL		
	B	I	A
Procesador de Texto			
Hoja de Cálculo			
Base de Datos			
Herramientas Gráficas			
Internet / E-mail			
Programación y Redes			
Otros			



7

EXPERIENCIA LABORAL

Comenzar por la experiencia más reciente o actual.

EMPRESA / ORGANISMO _____

RUBRO / ACTIVIDAD _____

PUESTO _____ ÁREA _____

TAREAS _____

PERSONAL A CARGO SI NO CANTIDAD DE PERSONAS BAJO SU RESPONSABILIDAD _____

F. DE INGRESO F. DE EGRESO MOTIVO DE CESE _____

COMENTARIOS _____

REFERENCIAS _____

8

ACTIVIDAD DOCENTE

MATERIA _____

INSTITUCIÓN _____

NIVEL _____

F. DE INGRESO F. DE EGRESO

9

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Describe brevemente las tareas desarrolladas con Doctorandos, Tesistas, Becarios, entre otros.

1 _____

2 _____

3 _____

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



10

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO _____

ENTIDAD FINANCIADORA _____

LUGAR DE TRABAJO _____

INVESTIGADOR PRINCIPAL (APELLIDO Y NOMBRE) _____

DESDE

 HASTA

11

PUBLICACIONES

Referencias: L = LIBRO COMPLETO; CL = CAPÍTULO DE LIBRO;
 A = ARTÍCULO; R = REVIEW; J = JOURNAL

TÍTULO _____

CO-AUTORES _____

MEDIO EN EL CUAL FUE PUBLICADO _____

REFERENCIA _____ FECHA

12

BECAS Y DISTINCIONES OBTENIDAS

INSTITUCIÓN OTORGANTE _____

PAÍS _____ DESDE

 HASTA

TEMA DE LA BECA _____

TAREAS DESARROLLADAS _____

DIRECTOR DE BECA _____



13

OTROS DATOS DE INTERÉS

NOTA: La documentación respaldatoria de todos los datos consignados por el postulante en el presente formulario, podrá ser requerida por la Comisión Nacional de Energía Atómica a fin de acreditar la veracidad de los mismos.-



REQUERIMIENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA

DATOS PERSONALES	
APELLIDO	NOMBRE
TIPO DOC. N°	TELÉFONO PARTICULAR
E-MAIL	TELÉFONO CELULAR
ORGANISMO SOLICITANTE	
ORGANISMO	
TELÉFONO / INTERNO	
TIPO DE EXÁMEN SOLICITADO	
1 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	<input type="checkbox"/>
2 EXÁMEN FÍSICO PREOCUPACIONAL (Rx. Parámetros Res. SRT 43/97)	<input type="checkbox"/>
3 EXÁMEN DE APTITUD MÉDICA DE INGRESO A ÁREA CONTROLADA	<input type="checkbox"/>
A) Exámen Clínico	
B) Laboratorio	
4 EXÁMEN DE APTITUD MÉDICA DE INGRESO A ÁREA SUPERVISADA	<input type="checkbox"/>
5 EXÁMEN DE PRE-CALIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA DESARROLLAR TAREAS EN INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS	<input type="checkbox"/>
6 EXÁMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA DESARROLLAR LA TAREA DE EN INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS (AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA)	<input type="checkbox"/>
7 EXÁMEN DE APTITUD MÉDICA PARA TRABAJAR CON FUENTES RADIATIVAS (PERMISO)	<input type="checkbox"/>
8 CERTIFICADO DE SALUD PARA VIAJAR AL EXTERIOR	<input type="checkbox"/>
9 EXÁMEN MÉDICO DE EGRESO	<input type="checkbox"/>
10 OTROS EXÁMENES	<input type="checkbox"/>
11 OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DATOS DE LA POSICIÓN LABORAL	
SECTOR DE TRABAJO	
LUGAR DE TRABAJO	
POSTULANTE A:	
a. Beca <input type="checkbox"/>	c. Contrato Plazo Fijo <input type="checkbox"/>
b. P. Permanente <input type="checkbox"/>	d. Contrato Ley Atucha <input type="checkbox"/>
e. Convenios Universidad <input type="checkbox"/>	f. Contrato F. Balseiro <input type="checkbox"/>
g. Otros <input type="checkbox"/>	Indicar
FUNCIÓN Profesional <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>
Administrativo <input type="checkbox"/>	Servicios, choferes, etc. <input type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN DEL PUESTO / TEMA DE BECA	
FUNCIÓN DE CARGO SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NRO. DE EXPTE. QUE AUTORIZÓ EL INGRESO	
Pase a la Gcia. RR.HH para su autorización Fecha:	
Firma y Sello del Responsable de Área / Instalación	
Autorizado: vuelva al Organismo solicitante Fecha:	
Firma y Sello del Responsable de Recursos Humanos	

[Handwritten signature]



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO DE PERSONAL A LA PLANTA PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

1. Autorización de vacante

Los Organismos integrantes de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (C.N.E.A.) que de acuerdo con sus planes de trabajo necesiten incorporar personal en Planta Permanente, deberán requerir la vacante a través de la GERENCIA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL, quien tramitará la autorización expresa de la Presidencia de la Institución o de la autoridad en la que se delegue esa facultad, luego de que la GERENCIA RECURSOS HUMANOS – SUBGERENCIA DESARROLLO LABORAL, realice la corroboración del Perfil de Puesto.

2. Descripción del puesto vacante

Obtenida la autorización, el responsable del sector solicitante, describirá el puesto utilizando el "Formulario Descripción de Puesto" que obra como ANEXO III del presente procedimiento. Deberá completarse tomando en consideración las indicaciones contenidas en el mismo.

2.1. La descripción del puesto comprenderá una síntesis de las tareas, los requisitos en materia de conocimientos, habilidades, perfil de personalidad, experiencia,



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

títulos y demás condiciones exigidas para cubrir el puesto vacante, lo que deberá coincidir con la síntesis del perfil elevado a la Presidencia en ocasión de requerir la autorización prevista en el Punto 1 de este procedimiento.

3. Valoración del puesto

El "Formulario Descripción de Puesto" deberá enviarse a la Gerencia Recursos Humanos - Subgerencia Desarrollo Laboral quien intervendrá en la descripción, en el análisis y en la valoración del puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.1. La Subgerencia Desarrollo Laboral enviará las actuaciones, a la COMISIÓN MIXTA LABORAL PERMANENTE (C.M.L.P.) para que en su carácter de Órgano Asesor de la Presidencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Directorio N° 18/99 (B.A.P. 27/99) - Art. 7° - inciso 7.1 - apartado 7.1.1, efectúe la propuesta de valoración que entienda corresponde al perfil del puesto a cubrir. Cumplido, la C.M.L.P. remitirá las actuaciones a la Subgerencia Desarrollo Laboral para la prosecución del trámite.

3.1.1 En caso de discrepancia entre la Gerencia Recursos Humanos y la C.M.L.P. en cuanto a la valoración realizada, se efectuará una evaluación en conjunto, a fin de recomendar una categoría consensuada. Si la discrepancia continúa se enviarán los actuados a la Presidencia de la C.N.E.A. o a la autoridad en la que se delegue



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

esa responsabilidad, para la asignación definitiva de la referida valoración.
Cumplido, se devolverán las actuaciones a la Subgerencia Desarrollo Laboral.

4. Llamado a Concurso

4.1. Medios de Difusión

La Subgerencia Desarrollo Laboral hará difusión del llamado a Concurso Externo en el sitio que la C.N.E.A. posee en Internet y/o en las Instituciones y/o en los periódicos y/o en los portales de empleo y/o nota múltiple dirigida a los Organismos Principales y/o el Boletín Administrativo Público, y/u otros medios sugeridos por el Organismo solicitante; sirviendo dicha publicación como suficiente notificación para las Asociaciones Gremiales.

Cualquiera sea el medio de difusión que se utilice, se difundirán las características del puesto y tareas o funciones a cumplir, los requisitos y/o condiciones generales y particulares, el plazo de postulación y el nombre de la Institución.

La publicación de avisos en el Boletín Oficial y en otros medios de difusión masivos la realizará el Sector Prensa de C.N.E.A.

La difusión que implique erogación para esta Comisión Nacional, será imputada a la actividad presupuestaria del Organismo solicitante de la búsqueda.

A
R
B
AD



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Sistema de Búsqueda de Postulantes con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 312/10 que reglamenta la Ley N° 22.431.

4.2. Postulación

Podrán presentarse todas las personas del ámbito público o privado que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas en el perfil de convocatoria y que no integren la Planta Permanente de la Institución.

Para su postulación los interesados deberán utilizar el "Currículum-vitae" que obra como ANEXO IV al presente procedimiento. Los postulantes deberán completar online el curriculum mencionado y postularse en la página web de la C.N.E.A.

El plazo para postularse será de VEINTE (20) días hábiles, a partir de la fecha de publicación.

5. Preselección de postulantes

Finalizado el plazo establecido en el Punto 4.2 para las postulaciones, la Subgerencia Desarrollo Laboral hará una preselección de candidatos sobre la



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

base del perfil, requisitos del puesto a cubrir y entrevistas laborales que considere necesarias.

Las entrevistas de preselección podrán realizarse en el lugar donde el nuevo personal tenga que prestar servicios o se podrá optar por realizarlas a través de un medio electrónico (telefónico, teleconferencia, video llamada, entre otros).

5.1. Concluida esta etapa, la Subgerencia Desarrollo Laboral remitirá al Organismo solicitante, un informe de preselección que contendrá entre otra información, el total de postulaciones recibidas para la búsqueda y un análisis de antecedentes personales, académicos y laborales.

6. Selección de Postulantes

6.1. Órgano de Selección

El Organismo Promotor deberá constituir un Órgano de Selección, el cual podrá contar con la presencia de un integrante de la Subgerencia Desarrollo Laboral a fin de brindarle apoyo.

Para conformar dicho Órgano, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto N° 214/06 mediante el que se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional.



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Con relación a los miembros del Órgano de Selección sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa, resultando de aplicación a tal efecto, los artículos 17 y 30 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación.

El mencionado Órgano de Selección llevará a cabo, dentro de un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a contar desde la recepción del informe de preselección mencionado en el Punto 6, las entrevistas y/o evaluaciones técnicas que consideren necesarias.

El plazo establecido en este punto podrá extenderse en QUINCE (15) días corridos siempre que razones fundadas lo justifiquen.

El Órgano de Selección deberá asegurar en todo momento las necesarias condiciones de objetividad, igualdad de trato, transparencia y ecuanimidad del proceso de selección.

6.2. Métodos de Selección

La selección podrá hacerse por entrevistas y/o por antecedentes y/o por oposición.

Cuando el puesto a cubrir sea en el interior del país, las entrevistas y/o evaluaciones técnicas podrán realizarse en el lugar donde el nuevo personal



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

tenga que prestar servicios o se podrá optar por realizarlas a través de un medio electrónico (telefónico, teleconferencia, video llamada, entre otros).

Se podrá optar por las mismas alternativas (medios electrónicos) cuando el postulante resida o trabaje, a más de CIEN (100) kilómetros del lugar en donde se prevé la prestación de servicios, o tenga problemas de movilidad justificados.

Cuando exista igualdad de mérito entre postulantes, en cualquiera de los Métodos de Selección utilizados, el Órgano de Selección tendrá en consideración la idoneidad, las aptitudes, las habilidades y los antecedentes de los mismos y, en caso de que se hubieran presentado al concurso, deberán dar preferencia al cónyuge e hijos de agentes fallecidos y a los becarios o ex - becarios de la C.N.E.A. (Artículo 16 del Régimen Laboral en vigencia). Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 214/2006.

6.2.1 Selección por Entrevistas

Será una instancia que permitirá evaluar la idoneidad, las aptitudes y las experiencias del postulante, así como el interés del mismo por el puesto a cubrir.

El orden de mérito se determinará mediante la comparación de la información obtenida en esta instancia de cada candidato.



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

6.2.2 Selección por Antecedentes

Se confeccionará una tabla comparativa que deberá tener en cuenta, como mínimo, la siguiente información:

- a) Formación académica (secundario, universitario, posgrado).
- b) Estudios en curso.
- c) Títulos habilitantes y certificados de capacitación obtenidos.
- d) Habilidades y conocimientos específicos.
- e) Experiencia laboral.
- f) Proyectos de investigación, publicaciones, becas y distinciones obtenidas.

Para todos los concursantes se ponderarán los mismos rubros y se considerarán siempre que los mismos estén directamente relacionados con la función del puesto a cubrir.

El orden de mérito se determinará mediante la comparación de los distintos rubros, establecidos en el presente punto.

6.2.3 Selección por Oposición

Se realizará a través de exámenes teóricos y/o prácticos. Se deberá informar, al momento de citar al postulante, que se le tomará un examen y se le advertirá la temática o el material de estudio en caso de corresponder.



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Una vez comprobada la identidad de los aspirantes, se les proporcionarán los elementos necesarios para efectuar la evaluación.

Los temas deberán ser iguales para todos los candidatos a un mismo puesto y se ajustarán a las especificaciones particulares del mismo.

El contenido del examen será preparado por el Organismo Principal que solicite la cobertura del puesto, y tendrá carácter de secreto hasta el momento de ponerlo en conocimiento de los aspirantes. Toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción del correspondiente sumario administrativo, tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades y a la anulación del concurso si fuese necesario.

Calificación de los exámenes: La calificación de los exámenes en los concursos de oposición será numérica, de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

Cuando se opte por una prueba teórica y otra práctica, se efectuará una calificación parcial para cada prueba y el promedio ponderado de ambas constituirá la obtenida por el postulante. La ponderación de cada prueba deberá comunicarse previamente.

La calificación será considerada por los miembros designados para tomar el examen acto seguido de cerrado el mismo o prueba correspondiente, a cuyo efecto continuarán reunidos en sesión permanente, labrándose el acta respectiva



Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

con la calificación final asignada a cada postulante y el orden de mérito adjudicado.

6.3. Acta de Selección

Deberá contener la/s metodología/s empleada/s para la selección, toda aquella información que permita distinguir con claridad las decisiones adoptadas respecto de la nómina total de postulantes, el detalle de las razones que fundamentaron el orden de mérito adoptado y además deberá estar firmada por todos los integrantes del Órgano de Selección.

7. Búsqueda Desierta

En caso que no se presentaran aspirantes o a juicio del Órgano de Selección hubiera insuficiencia de méritos en los candidatos presentados, la Subgerencia Desarrollo Laboral declarará desierta la búsqueda, y devolverá las actuaciones al Organismo solicitante para su archivo.

7.1. El Organismo solicitante podrá requerir que se realice un nuevo llamado a concurso, dentro de los SESENTA (60) días corridos de tal declaración.

7.2. Vencido el plazo establecido en el Punto 7.1, la Subgerencia Desarrollo Laboral informará a través de la Gerencia Planificación, Coordinación y Control, a la



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la C.N.E.A. o a la autoridad a la que se delegue esta facultad, la libre disponibilidad de la vacante.

8. Comunicación del resultado a los postulantes

Finalizada la selección, el Organismo solicitante remitirá a la Subgerencia Desarrollo Laboral todas las actuaciones.

La Subgerencia Desarrollo Laboral informará a los candidatos cuyo perfil se ajusta a los requerimientos del puesto, el orden de mérito obtenido, el plazo establecido para interponer reclamos y que la decisión del Órgano de Selección no otorga derechos por el orden de mérito asignado, hasta tanto la Presidencia de la C.N.E.A. o la autoridad en la que se delegue esta facultad suscriba el correspondiente acto administrativo.

La Subgerencia Desarrollo Laboral informará por medios electrónicos a los candidatos cuyo perfil no se ajusta a los requerimientos del puesto, que no han sido seleccionados.

9. Impugnación

La impugnación al orden de mérito provocará la interrupción del trámite de la designación correspondiente.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Dentro de los DIEZ (10) días de notificados, los postulantes podrán impugnar por escrito debidamente fundado el orden de mérito que se les haya asignado. La impugnación deberá ser presentada ante la Subgerencia Desarrollo Laboral, la que dará traslado de la misma al Organismo solicitante a efectos que, dentro de los TRES (3) días a partir de la recepción, y en todos los casos, fundamente los criterios, resultados y argumentos de las calificaciones y/o el orden de mérito asignado.

Cumplido, la Subgerencia Desarrollo Laboral en función de lo establecido en la Resolución del Directorio N° 18/99 (B.A.P. N° 27/99) - Art. 7° - inciso 7.5 - apartado 7.5.3, dará traslado de lo actuado a la C.M.L.P. para su intervención.

En caso de acuerdo entre las consideraciones efectuadas por el Organismo solicitante y la C.M.L.P., la Subgerencia Desarrollo Laboral notificará al impugnante la resolución adoptada.

En caso de discrepancias, las actuaciones deberán elevarse a la Presidencia de la C.N.E.A., quien resolverá al respecto.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 1991).



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

10. Examen médico pre ocupacional

Vencido el plazo para la interposición de reclamos, la Subgerencia Desarrollo Laboral informará al postulante seleccionado que se encuentra en condiciones de realizarse el examen médico pre ocupacional, y al Organismo solicitante que deberá arbitrar los medios para la realización de dicho examen, el que será de carácter confidencial. Para tal fin, el Organismo Promotor completará el formulario ANEXO V "Requerimiento de Actitud Psicofísica".

Cuando el puesto a cubrir sea un puesto licenciable y/o deba desarrollarse en una instalación relevante, el examen psicofísico será el exigido por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Los exámenes médicos y la evaluación psicológica realizados al postulante seleccionado constituirán los antecedentes para la emisión, por parte de la autoridad competente, del Certificado de Aptitud Psicofísica, el que constituirá uno de los requisitos para el ingreso.

El referido Certificado deberá remitirse a la Gerencia Recursos Humanos.

10.1. El plazo para la realización de los exámenes médicos preocupacionales será de SESENTA (60) días corridos. Cumplido el plazo, sin que el seleccionado haya



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inmersión, Pública y Servicios

concluido dicho examen, se procederá a convocar a quien lo suceda en el orden de mérito establecido (salvo casos de fuerza mayor).

11. Nombramientos

Concluido el proceso de selección se remitirán las actuaciones a la SUBGERENCIA PERSONAL, dependiente de la Gerencia Recursos Humanos, para hacer los trámites de ingreso de la persona seleccionada.

La persona designada deberá tomar posesión del cargo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación del acto administrativo de su designación (salvo casos de fuerza mayor).

De no tomar posesión del cargo en el período indicado en el párrafo anterior, se procederá a designar a la persona que lo suceda en el orden de mérito.

11.1. Dentro del período de TRES (3) meses previstos para la confirmación del personal que ingresa (Ley de Contrato de Trabajo – Art. 92 bis), las bajas que se produzcan por renuncia, fallecimiento o abandono del servicio, podrán ser cubiertas en forma automática por los que sigan en el orden de mérito oportunamente asignado sin necesidad de efectuar nuevos llamados a concurso.

12. Veeduría

12.1. Preselección



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

A fin de cumplir con la veeduría prevista en el artículo 63 del Decreto N° 214/06, la Subgerencia Desarrollo Laboral enviará a la SUBGERENCIA RELACIONES LABORALES, dependiente de la Gerencia Recursos Humanos, copia del Informe de Preselección por el medio que se convenga, para que lo remita a las entidades gremiales.

Las entidades gremiales tendrán un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que sus veedores tomen vista del informe de preselección.

Una vez finalizado el plazo y de no haber observaciones, se enviarán las actuaciones al Organismo Promotor.

12.1.1 En el caso de haber observaciones, serán remitidas por la Subgerencia Relaciones Laborales a la Subgerencia Desarrollo Laboral. Las observaciones deberán contener la fundamentación que corresponda, basadas en el perfil de puesto definido (estudios formales, experiencia), las cuales se anexarán al expediente y serán enviados al Organismo Promotor.

12.2. Selección

A fin de cumplir con la veeduría prevista en el artículo 63 del Decreto N° 214/06, el Organismo Promotor deberá coordinar lugar, fecha y horario de realización de la selección e informarlo a la Subgerencia Relaciones Laborales teniendo en



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

cuenta que esta última deberá notificar a las entidades gremiales, con un plazo de antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles.

Durante la selección, los veedores podrán estar presentes para así garantizar la igualdad de tratamiento de los postulantes.

Finalizada la selección y establecido el orden de mérito, la Subgerencia Relaciones Laborales confeccionará el Acta de Veeduría, el cual deberá remitir a la Subgerencia Desarrollo Laboral en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles.

12.2.1. En caso de haber observaciones la Subgerencia Desarrollo Laboral, solicitará al Organismo Promotor que ratifique o rectifique fundadamente lo actuado por el Órgano de Selección en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles.

Si el Organismo Promotor ratifica lo actuado, se dará traslado de las actuaciones a la C.M.L.P. conforme lo establecido en la Resolución del Directorio N° 18/99 (B.A.P. N° 27/99) - Art. 7° - inciso 7.5 - apartado 7.5.3.

Finalizada su intervención, la C.M.L.P. procederá a elevar las actuaciones a la Presidencia de la C.N.E.A. quien resolverá al respecto, haciendo lugar o desestimando las observaciones formuladas.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

El proceso de selección quedará suspendido hasta que se resuelvan las observaciones formuladas.

C.N.E.A.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA BÚSQUEDAS INTERNAS DE PERSONAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

1. Solicitud de autorización

Los sectores integrantes de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (C.N.E.A.) que de acuerdo con sus planes de trabajo necesiten cubrir un puesto vacante, solicitarán la autorización al Jefe del Organismo Principal correspondiente, a fin de que se realice la respectiva Búsqueda Interna de Personal.

2. Descripción del puesto vacante

El responsable del sector deberá describir el puesto utilizando para ello el "Formulario Descripción de Puesto" que como ANEXO III forma parte del presente procedimiento y que deberá completarse tomando en consideración las indicaciones contenidas en el mismo.

2.1. La descripción del puesto comprenderá una síntesis de las tareas, los requisitos en materia de conocimientos, habilidades, perfil de personalidad, experiencia, títulos y demás condiciones exigidas para cubrir el puesto vacante.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

3. Valoración del puesto

El "Formulario Descripción de Puesto" deberá enviarse a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS - SUBGERENCIA DESARROLLO LABORAL quien intervendrá en la descripción, en el análisis y en la valoración del puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3.1. La Subgerencia Desarrollo Laboral enviará las actuaciones, a la COMISIÓN MIXTA LABORAL PERMANENTE (C.M.L.P.) para que en su carácter de Órgano Asesor de la Presidencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Directorio N° 18/99 (B.A.P. 27/99) - Art. 7° - inciso 7.1 - apartado 7.1.1, efectúe la propuesta de valoración que entienda corresponde al perfil del puesto a cubrir. Cumplido, la C.M.L.P. remitirá las actuaciones a la Subgerencia Desarrollo Laboral para la prosecución del trámite.

3.1.1 En caso de discrepancia entre la Gerencia Recursos Humanos y la C.M.L.P en cuanto a la valoración realizada, se efectuará una evaluación en conjunto, a fin de recomendar una categoría consensuada. Si la discrepancia continúa se enviarán los actuados a la Presidencia de la C.N.E.A. o a la autoridad en la que se delegue esa responsabilidad, para la asignación definitiva de la referida valoración. Cumplido, se devolverán las actuaciones a la Subgerencia Desarrollo Laboral.

4. Difusión de la búsqueda



Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

La Subgerencia Desarrollo Laboral hará difusión de la Búsqueda Interna de Personal en el sitio que la C.N.E.A. posee en Intranet, mediante el envío de nota múltiple dirigida a los Organismos Principales y a través de la publicación del perfil en el Boletín Administrativo Público y en las carteleras que se dispongan a tal fin.

Se difundirán las características del puesto y tareas o funciones a cumplir, los requisitos y/o condiciones generales y particulares, el plazo de presentación del curriculum vitae y antecedentes correspondientes.

5. Postulación

Podrá presentarse el personal que integre la Planta Permanente de la Institución y el personal contratado a plazo fijo (Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo) o por la Ley N° 22.179 (Atucha II).

En todos los casos, quien resultare seleccionado para ocupar el puesto vacante, mantendrá su modalidad de vinculación con la Institución.

El personal que desee presentarse a una Búsqueda Interna, deberá enviar a la Subgerencia Desarrollo Laboral su curriculum-vitae utilizando para ello el modelo que obra como ANEXO IV al presente procedimiento, y una constancia escrita de que su Jefe inmediato está en conocimiento de su postulación.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

El plazo para postularse será de VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación.

6. Preselección de postulantes

Finalizado el plazo establecido en el Punto 5 para las postulaciones, la Subgerencia Desarrollo Laboral hará una preselección de candidatos sobre la base del perfil, requisitos del puesto a cubrir y entrevistas laborales que considere necesarias.

Las entrevistas de preselección podrán realizarse en el lugar donde el nuevo personal tenga que prestar servicios o se podrá optar por realizarlas a través de un medio electrónico (telefónico, teleconferencia, video llamada, entre otros).

6.1. Concluida esta etapa, la Subgerencia Desarrollo Laboral remitirá al Organismo solicitante, un informe de preselección que contendrá entre otra información, el total de postulaciones recibidas para la búsqueda y un análisis de antecedentes personales, académicos y laborales.

7. Selección de Postulantes

Cuando el puesto a cubrir sea en el interior del país, las entrevistas y/o evaluaciones técnicas podrán realizarse en el lugar donde el nuevo personal



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

tenga que prestar servicios o se podrá optar por realizarlas a través de un medio electrónico (telefónico, teleconferencia, video llamada, entre otros).

Se podrá optar por las mismas alternativas cuando el postulante resida a más de CIEN (100) kilómetros del lugar en donde se prevé la prestación de servicios, o tenga problemas de movilidad justificados.

7.1. Métodos de Selección

La selección podrá hacerse por entrevistas y/o por antecedentes y/o por oposición.

Cuando exista igualdad de mérito entre postulantes, en cualquiera de los Métodos de Selección utilizados, se tendrá en consideración la idoneidad, las aptitudes, las habilidades y los antecedentes de los mismos.

7.1.1 Selección por Entrevistas

Será una instancia que permitirá evaluar la idoneidad, las aptitudes y las experiencias del postulante, así como el interés del mismo por el puesto a cubrir.

El orden de mérito se determinará mediante la comparación de la información obtenida en esta instancia de cada candidato.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

7.1.2 Selección por Antecedentes

Se confeccionará una tabla comparativa que deberá tener en cuenta, como mínimo, la siguiente información:

- a) Formación académica (secundario, universitario, posgrado).
- b) Estudios en curso.
- c) Títulos habilitantes y certificados de capacitación obtenidos.
- d) Habilidades y conocimientos específicos.
- e) Experiencia laboral.
- f) Proyectos de investigación, publicaciones, becas y distinciones obtenidas.

Para todos los concursantes se ponderarán los mismos rubros y se considerarán siempre que los mismos estén directamente relacionados con la función del puesto a cubrir.

El orden de mérito se determinará mediante la comparación de los distintos rubros, establecidos en el presente punto.

7.1.3 Selección por Oposición

Se realizará a través de exámenes teóricos y/o prácticos. Se deberá informar, al momento de citar al postulante, que se le tomará un examen y se le advertirá la temática o el material de estudio en caso de corresponder.

Los temas deberán ser iguales para todos los candidatos a un mismo puesto y se ajustarán a las especificaciones particulares del mismo.



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

El contenido del examen será preparado por el Organismo Principal que solicite la cobertura del puesto, y tendrá carácter de secreto hasta el momento de ponerlo en conocimiento de los aspirantes. Toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción del correspondiente sumario administrativo, tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades y a la anulación del concurso si fuese necesario.

Calificación de los exámenes: La calificación de los exámenes en los concursos de oposición será numérica, de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

Cuando se opte por una prueba teórica y otra práctica, se efectuará una calificación parcial para cada prueba y el promedio ponderado de ambas constituirá la obtenida por el postulante. La ponderación de cada prueba deberá comunicarse previamente.

La calificación será considerada por los miembros designados para tomar el examen acto seguido de cerrado el mismo o prueba correspondiente, a cuyo efecto continuarán reunidos en sesión permanente, labrándose el acta respectiva con la calificación final asignada a cada postulante y el orden de mérito adjudicado.



Comisión Nacional de Energía Atómica

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

7.2. Acta de Selección

Deberá contener la/s metodología/s empleada/s para la selección, toda aquella información que permita distinguir con claridad las decisiones adoptadas respecto de la nómina total de postulantes, el detalle de las razones que fundamentaron el orden de mérito adoptado y además deberá estar firmada por todas las personas que realizaron la selección.

8. Búsqueda Desierta

En caso que no se presentaran aspirantes o a juicio del Organismo Principal hubiera insuficiencia de méritos en los candidatos presentados, la Subgerencia Desarrollo Laboral declarará desierta la búsqueda, y devolverá las actuaciones al Organismo solicitante para su archivo.

9. Comunicación del resultado a los postulantes

Finalizada la selección, el Organismo solicitante remitirá a la Subgerencia Desarrollo Laboral todas las actuaciones, quien informará al Organismo de pertenencia de la persona seleccionada, el resultado de la búsqueda.

La SUBGERENCIA PERSONAL – Gerencia Recursos Humanos iniciará los trámites de pase al nuevo puesto en caso del personal permanente y, en caso de personal contratado, propiciará la adenda o nuevo contrato, según corresponda.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

La Subgerencia Desarrollo Laboral informará a los candidatos cuyo perfil se ajusta a los requerimientos del puesto, el orden de mérito obtenido y el plazo establecido para interponer reclamos.

Para que se efectivice el pase al nuevo puesto de trabajo, se establecerá de común acuerdo entre las partes intervinientes, un plazo de tiempo que no podrá ser inferior a UN (1) mes, ni superior a TRES (3) meses. Cumplido el plazo, se procederá a efectuar la disposición de pase.

9.1. Si el Organismo al que pertenece la persona seleccionada comunica a la Subgerencia Desarrollo Laboral las razones por las cuales no accede a conceder el pase, esta Subgerencia efectuará un diagnóstico de la situación planteada, a través de entrevistas a los involucrados. Una vez elaborado ese diagnóstico será dado a conocer en una reunión de la que participarán las jefaturas comprometidas, con el objeto de acercar posiciones.

De no llegarse a un acuerdo se elevarán las actuaciones a la Presidencia de la C.N.E.A. o a la autoridad en la que se delegue esa responsabilidad, a fin de dirimir la cuestión.

10. Impugnación

La impugnación al orden de mérito provocará la interrupción del trámite de pase o adenda contractual de la persona seleccionada.



423

Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Dentro de los DIEZ (10) días de notificados, los postulantes podrán impugnar por escrito debidamente fundado el orden de mérito que se les haya asignado. La impugnación deberá ser presentada ante la Subgerencia Desarrollo Laboral, la que dará traslado de la misma al Organismo solicitante a efectos que, dentro de los TRES (3) días a partir de la recepción, y en todos los casos, fundamente los criterios, resultados y argumentos de las calificaciones y/o el orden de mérito asignado.

Cumplido, y únicamente en los casos previstos en el Art. 7.5.3. de la Resolución del Directorio N° 18/99 (B.A.P. N° 27/99), la Subgerencia Desarrollo Laboral dará traslado de lo actuado a la C.M.L.P. para su intervención.

En caso de acuerdo entre las consideraciones efectuadas por el Organismo solicitante y la C.M.L.P., la Subgerencia Desarrollo Laboral notificará al impugnante la resolución adoptada.

En caso de discrepancias, las actuaciones deberán elevarse a la Presidencia de la C.N.E.A., quien resolverá al respecto.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito definitivo, podrán



Comisión Nacional de Energía Atómica
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N°
19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 1991).

CNEA